



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1098

20 de marzo de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la quinta cohorte de la **Maestría en Enseñanza de las Matemáticas**, adscrita al Instituto de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de doctorado, maestría y especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas tiene registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución Número 10994 del 11 de septiembre de 2012 y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 101929.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 25 de febrero de 2015 Acta 7, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la quinta cohorte de la Maestría en Matemáticas.
4. Que este Comité en sus sesión 636 del 20 de marzo de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la quinta cohorte de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



Comité Central de Posgrado

Resolución 1098 – quinta Cohorte
Maestría en Enseñanza de las Matemáticas

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o la cédula de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
3. Acreditar título en un programa universitario de pregrado. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado colombiano del respectivo país.
4. Presentar la hoja de vida, y los documentos de respaldo, tales como: certificados de estudio, y calificaciones de pregrado.
5. Entrega de un ensayo el cual debe contemplar una propuesta académica con miras a mejorar el desempeño en la enseñanza de las matemáticas en el aula de clase.
6. Acreditar el ejercicio activo de la docencia en el nivel de primaria o de secundaria. Esta condición deberá ser certificada por el rector de la institución educativa de enseñanza primaria o de secundaria donde se desempeñe el aspirante.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten

ARTÍCULO 3. Establecer como requisitos de admisión los siguientes:

- a. Prueba de conocimientos: hasta 50 por ciento.
 - La prueba de conocimiento se hará en una evaluación sobre razonamiento lógico, hasta 30 por ciento; y aptitud verbal hasta 20 por ciento.
- b. Hoja de vida: hasta 20 por ciento.
 - En la hoja de vida académica se tendrán en cuenta: las notas de pregrado (10%), la experiencia docente (5%) y los diplomados y las especializaciones relacionadas con el tema de la enseñanza de las matemáticas (5%).

c. Ensayo escrito: hasta 30 por ciento

- El ensayo escrito debe contemplar una propuesta académica con miras a mejorar el desempeño en la enseñanza de las matemáticas en el aula de clase, de la institución educativa de primaria o de enseñanza media donde presta sus servicios. Los criterios y valoración son los siguientes:
Pertinencia del tema: hasta 7.5 por ciento.
Calidad del escrito: hasta 7.5 por ciento.
Marco teórico: hasta 7.5 por ciento.
Diseño metodológico: hasta 7.5 por ciento.

Parágrafo: Para ser admitido, el aspirante deberá certificar la competencia en una lengua extranjera conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. La certificación de competencia auditiva es requisito de grado. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar esta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo

ARTÍCULO 4. Establecer el cupo mínimo de diez (10) estudiantes y el cupo máximo de sesenta (60) estudiantes para esta convocatoria.

ARTÍCULO 5. Definir en sesenta (60) puntos sobre cien (100) el corte para la admisión al programa.

Parágrafo. Ingresarán a la *Maestría en Enseñanza de las Matemáticas*, los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mejor puntaje total obtenido *en la prueba de conocimientos*. De persistir el empate, se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido en el ensayo.

ARTÍCULO 6. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido, se podrá realizar una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo,



Comité Central de Posgrado

Resolución 1098 – quinta Cohorte
Maestría en Enseñanza de las Matemáticas

se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014)

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario